



## Ayuntamiento de Almazán

### ACTA

**NOTA.** Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/1	La Junta de Gobierno Local

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:** Extraordinaria

**Fecha:** 12 de enero de 2024

**Duración:** Desde las 11:30 hasta las 11:45

**Lugar:** Sala de reuniones Centro Cultural Tirso de Molina

**Presidida por:** JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

**Secretario:** JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



## Ayuntamiento de Almazán

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2023.

#### RATIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Por parte del Sr. Alcalde se explica la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.**

Por unanimidad de los asistentes, se ratifica la contratación de d. Eduardo Casado Hernández, según acta del patronato de 05 de diciembre de 2023, por 24.960,00 euros cada año, para un total de 74.880,00 € durante los 3 años de contrato.

#### EXPEDIENTE 31/2024. CONTRATO ESPECIAL DE BAR ARBOLEDA 2024

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Finalizando el contrato de arrendamiento de local comercial en la Arboleda el 12 de marzo de 2024 y comprobado la legislación vigente y las manifestaciones del arrendatario de ver el procedimiento a seguir

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Que conforme a la legislación vigente han transcurrido los 10 años establecidos en el contrato. Transcurrido dicho plazo el contrato se prorrogará por otros 5 años, salvo que el arrendatario manifieste su voluntad en contra por escrito en el mes anterior a la finalización del alquiler, en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato original.



## Ayuntamiento de Almazán

**SEGUNDO.** Que por parte de los servicios municipales se gire visita a las instalaciones a fin de verificar lo manifestado verbalmente por el arrendatario del perfecto estado de dicho establecimiento.

<b>EXPEDIENTE 33/2024. CONTRATACION ACTUACIONES MUSICALES CARNAVAL 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N. o</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta de contratación del Servicio	SI	
Informe de Secretaría	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo de servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Contratación de actuaciones musicales y de entretenimiento para las próximas fiestas de Carnavales 2024, (días 09, 10 y 11 de febrero)
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	5.000,00 €
IVA:	1.065,00 €
Precio:	6.065,00 €
Duración	Tres días
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
92312100	Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. A la vista de los antecedentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:



## Ayuntamiento de Almazán

Contratación de actuaciones musicales y de esparcimiento para los días de celebración de Carnavales 2024, que tendrán lugar en esta Villa los días 09, 10 y 11 del próximo mes de febrero. El contrato se realiza mediante un contrato menor de suministro con consulta de empresas del sector, y a la vista de las ofertas presentadas se adjudicará el contrato, adjudicación entre otros, además del precio mínimo ofertado se valorará también otros criterios como calidad y vistosidad de las actuaciones y actividades ofertadas

**SEGUNDO.** Aprobar la memoria del contrato y cuadro de características.

**TERCERO.** Solicitar ofertas, como mínimo, a tres empresas del sector

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### EXPEDIENTE 34/2024. APROBACION DEL PADRON DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y DEPURACION 4 TRIMESTRE 2023

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Teniendo que aprobar el padrón fiscal relativo a las Tasas de Agua Alcantarillado y Depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2023, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas, a fin proceder a la correspondiente recaudación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el padrón Fiscal de las Tasas de Agua Alcantarillado y Depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2023, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del día 15 de enero de 2024 hasta el día 28 de febrero de 2024, ambos inclusive.

**SEGUNDO.** Que por parte del Tesorero se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Almazán

Previa declaración de urgencia y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del orden del día.

<b>EXPEDIENTE 297/2023. ADJUDICACIÓN ELABORACION I PLAN IGUALDAD AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>EXISTE</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta de contratación del Servicio	SI	
Informe de Secretaría	Si	

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de consultores de dirección y servicios conexos
Objeto del contrato:	Consultoría para la implantación del Plan de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Almazán
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	6.037,90 €
IVA:	1.047,90
Precio:	4.990,00 € + 1047,90 € IMPTO. (21%) = 6037,90 €
Duración	6 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
71242000	Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. A la vista de los antecedentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato a PS FORMACIÓN S.L

**SEGUNDO.** Notificar la resolución al adjudicatario.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la



## **Ayuntamiento de Almazán**

vista del informe de intervención previa.

**CUARTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**